



Programa de Alivio Coordinado del Hambre

El Programa de Asistencia de Alimentos de Emergencia (TEFAP)

El Programa de Asistencia de Alimentos de Emergencia (TEFAP) es un programa financiado con fondos federales que ayuda a complementar las dietas de personas de bajos ingresos, las que incluyen a personas de la tercera edad, familias, personas solteras y personas sin hogar, proporcionándoles cajas de alimentos y comidas de emergencia sin costo.



Alimentos de emergencia

Puede obtener una caja (EFB) del TEFAP (EFB) al visitar su sitio de distribución local durante las horas normales de distribución. Para calificar para un EFB, tiene que declarar por sí mismo que su ingreso está por debajo del 185% del nivel federal de pobreza actual, y llevar identificación y prueba de que vive en el área de entrega del servicio del sitio de distribución. Una lista completa de los factores de elegibilidad también se publica en cada sitio de distribución.

Cómo recibir cajas de alimentos de TEFAP:

Si ya recibe beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP o Estampillas para Comida), automáticamente califica para TEFAP. Para encontrar el sitio de distribución de alimentos de TEFAP local, comuníquese con el Programa de Alivio Coordinado del Hambre del Departamento de Seguridad Económica al 602-771-2788 o visite des.az.gov/tefap



DEPARTMENT OF ECONOMIC SECURITY

Your Partner For A Stronger Arizona

Sus bancos de alimentos locales:



Región I

St. Mary's Food Bank Alliance
(602) 343-3143



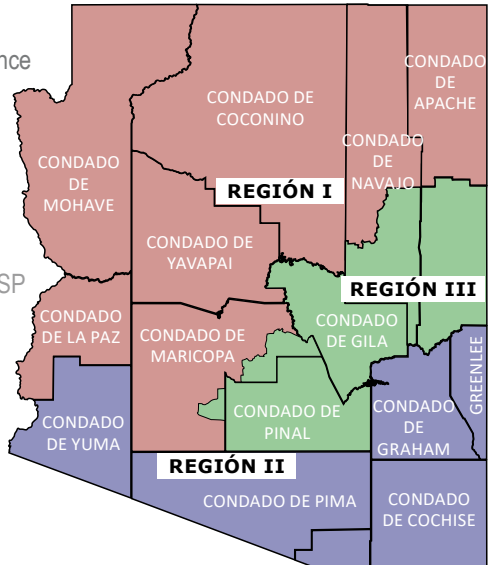
Región II

Community Food Bank of
Southern Arizona
(520) 449-8356 o
communityfoodbank.org/CSP



Región III

United Food Bank
(480) 926-4897



El USDA es un proveedor y empleador con igualdad de oportunidades • Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 (Títulos VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y el Título II de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en la admisión, programas, servicios, actividades o empleo basado en raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, genética y represalias. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con la División de Servicios para Adultos y Personas de la Tercera Edad al 602-542-4446; Servicios de TTY/ TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios del DES está disponible a solicitud del cliente. • Available in English on-line or at the local office.